



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-1110-000444-17-6

VISTO el Expediente N° 1-0047-1110-000444-17-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ELI LILLY INC SUCURSAL ARGENTINA solicita que se realicen las acciones convenientes a efectos de rectificar la Disposición Autorizante para el producto BASAGLAR/ INSULINA GLARGINA, inscripto bajo el Certificado N° 58.076.

Que los equívocos detectados recaen en el Considerando de la Disposición DI-2018-8047-APN-ANMAT#MS.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o.1991).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos y la Dirección del Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Rectifíquese el Considerando de la Disposición N° DI2018-8047-APN-ANMAT#MS donde dice “Disposición Autorizante N°7075/97” debe decir “Disposición Autorizante N° 9359/16”.

ARTICULO 2°. – Regístrese; por la Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-1110-000444-17-6